



CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-034-2025-SIDE-DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, EL [REDACTED]

[REDACTED] RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO "RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los principales productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entre- dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades en el comercio.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y la consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.



Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Será al interior de las familias donde todas estas metas tengan su principal beneficio. La reactivación económica pretende traer ingresos a los bolsillos de los chihuahuenses para abatir las repercusiones de una economía nacional y mundial que vienen en detrimento. De ahí la trascendencia de esta responsabilidad gubernamental. La finalidad es devolverle la tranquilidad a toda la población, en la esperanza de un mejor porvenir en sus finanzas.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 “Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial”, al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

“U” Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica se planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: “Crecimiento Económico Innovador y Competitivo”, tema: “Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)”, subtema: “Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas”, objetivo específico: “Contribuir en incrementar el crecimiento desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado”, a implementarse a través de la estrategia **“Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales..”**, y es específico en su línea de acción 2. Impulsar ferias locales, regionales y nacionales con participación de MIPYMES y emprendimientos chihuahuenses: “Mejorar la gestión para el registro de signos distintivos para productos y servicios chihuahuenses ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).”, así como, con **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027.**




DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO.  acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.



I.6. Que el [REDACTED] acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. [REDACTED] acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 06 de mayo de 2025 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual "**LA BENEFICIARIA**", a través de su Director, solicita apoyo económico por la cantidad de **\$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto "**CONECTA CHIHUAHUA**", un evento para fortalecer el vínculo comercial entre empresas locales, proveedores estratégicos y compradores potenciales, impulsando con ello el desarrollo económico regional y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104003088 de fecha de creación 10 de julio de 2025, por la cantidad total de **\$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de las cuentas número: [REDACTED]

[REDACTED] debidamente autorizada por el C. [REDACTED] Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico a **CEN EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**, para ser destinados a cubrir los gastos de la realización del evento; "conecta Chihuahua", consistente en renta del espacio, montaje, imagen del evento y reconocimientos.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, Chih.





II. DECLARA "LA BENEFICIARIA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. En fecha 28 días del mes de febrero de 1936, bajo la presencia provisional del señor Don

[REDACTED] se constituye un Sindicato Central Patronal Chihuahuense, con fundamento en la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal y en los artículos 232, 234 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y cuya duración será por todo el tiempo que haya agremiados y que estos así lo deseen aportando los recursos suficientes para procurar el logro de los fines de la agrupación.

II.2. A los 10 días del mes de agosto de 1982, mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo, se hace constar el cambio de denominación del referido sindicato a la actual denominación "Centro Empresarial de Chihuahua" y estatutos.

II.3. Tiene por objeto, "Procurar el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de todos sus agremiados y del sector empresarial en general" a través de los medios estipulados en su artículo 6 de los Estatutos aprobados en Asamblea Extraordinaria de socios del Centro Empresarial de Chihuahua, y autorizados en términos del artículo 365, último párrafo, de la Ley Federal de Trabajo, a los 17 días del mes de febrero de 2021, los cuales disponen entre otros: VIII. Convocar y realizar eventos de formación, desarrollo y capacitación, y IX. Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas.

II.4. El C. [REDACTED] acredita su personalidad como Director de "LA BENEFICIARIA" con la copia certificada expedida por el Licenciado Juan Luis Fraire González, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta Ciudad, de fecha 26 de octubre de 2017, donde se hace del conocimiento el nombramiento del citado como Director del Centro Empresarial de Chihuahua; que para los efectos del artículo 71 de la Ley del Notariado del Estado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que la representación que ostenta no le ha sido revocada, limitada ni ha concluido en forma alguna. Lo anterior mediante la comparecencia de fecha 15 de diciembre de 2017 ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número 8 para este Distrito Judicial Morelos.

II.5. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes vigente con número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.6. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluye los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. Cuauhtémoc No. 1800, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor l



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

“EL PODER EJECUTIVO” se compromete a otorgar un apoyo económico a “LA BENEFICIARIA” por la cantidad de **\$425,000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)**, quien lo destinará a cubrir parcialmente los gastos relacionados con la realización del evento denominado “**CONECTA CHIHUAHUA**”, los cuales consisten en; pago de renta del recinto; montaje (consistente en stands para compradores y montaje de escenario de conferencias); imagen del evento y diseños; reconocimientos para los ponentes; personificación del staff (consistente en camisas, gafetes, compradores y pulseras de identificación para asistentes) y promocionales del evento, el cual se llevará a cabo los días **30 y 31 de octubre de 2025** en el **Centro de Convenciones**, en Chihuahua, Chih., y que consistente en dar pláticas motivacionales y tutorías dirigidas a empresarios mexicanos, con la finalidad de promover oportunidades de colaboración empresarial entre los participantes.

Se adjunta desglose de gastos en el “Anexo 1” del presente instrumento.

SEGUNDA. OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

El presente instrumento tiene como objetivo fomentar el liderazgo, el empoderamiento y destacar casos de éxito de los ponentes, diseñar espacios de mentoría y networking para fortalecer vínculos y compartir experiencias, promover oportunidades de colaboración empresarial y facilitar mesas de negocio y vínculos directos con compradores y proveedores.

TERCERA. PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios directos con la realización del objeto del presente convenio, serán todos los emprendedores, MIPYMES y empresarios del estado de Chihuahua.

CUARTA. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de “**CENTRO EMPRESARIAL CHIHUAHUA**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentada en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El recurso económico que a través del presente instrumento legal se otorga, debe ser devengado al 31 de diciembre de 2025.





QUINTA. COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen que el apoyo económico será otorgado bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera de este convenio. En consecuencia, “**LA BENEFICIARIA**” se obliga a presentar, ante el(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente instrumento legal, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un **informe detallado con conceptos de gasto**;
2. Un **informe por escrito** con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: una sección introductoria que brinde una visión general del proyecto, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como, cualquier otra documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
3. Así mismo, como entregables de la comprobación, se deberán de proporcionar los documentos que a continuación se describen:
 - a) Listado de empresas asistentes (compradoras y proveedoras), incluyendo datos de contacto, sector y tipo de representación; y
 - b) Documento que muestre la programación de actividades, horarios de citas, mesas de trabajo, conferencias o talleres asociados.

Cuando “**LA BENEFICIARIA**” no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, “**EL PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más los intereses correspondientes, calculados a una tasa del 2% mensual sobre el monto otorgado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2025, y en relación con lo señalado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente instrumento.

SEXTA. FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

“**LA BENEFICIARIA**” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “**EL PODER EJECUTIVO**”, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica coactiva en términos de



lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

“EL PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico que se reembolsa, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA” estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre de 2025.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

“EL PODER EJECUTIVO” a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “LAS PARTES”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.



Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de presentarse la terminación manifestada por cualquiera de ellas, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede y en dicha fecha se encuentre en desarrollo alguna actividad relacionada con el objeto del presente documento, **"LAS PARTES"** deberá establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichas acciones concluirán.

La terminación anticipada del presente instrumento legal no exime a **"LAS PARTES"** del cumplimiento de las obligaciones legales que resulten exigibles con posterioridad, tales como la entrega de informes, documentación comprobatoria, rendición de cuentas o atención de auditorías, inspecciones o revisiones por parte de autoridades competentes, en relación con el objeto y ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La información que se utilice o se reproduzca con motivo de la ejecución del presente instrumento, es considerada como información pública, y sólo podrá ser reservada, por excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

Del mismo modo, en lo relativo al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales (información confidencial), **"LAS PARTES"** habrán de observar las disposiciones que les resulten aplicables conforme a la normatividad en la materia.

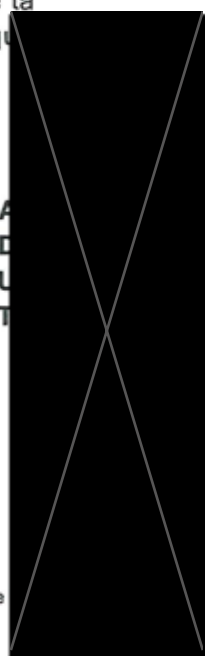
DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.

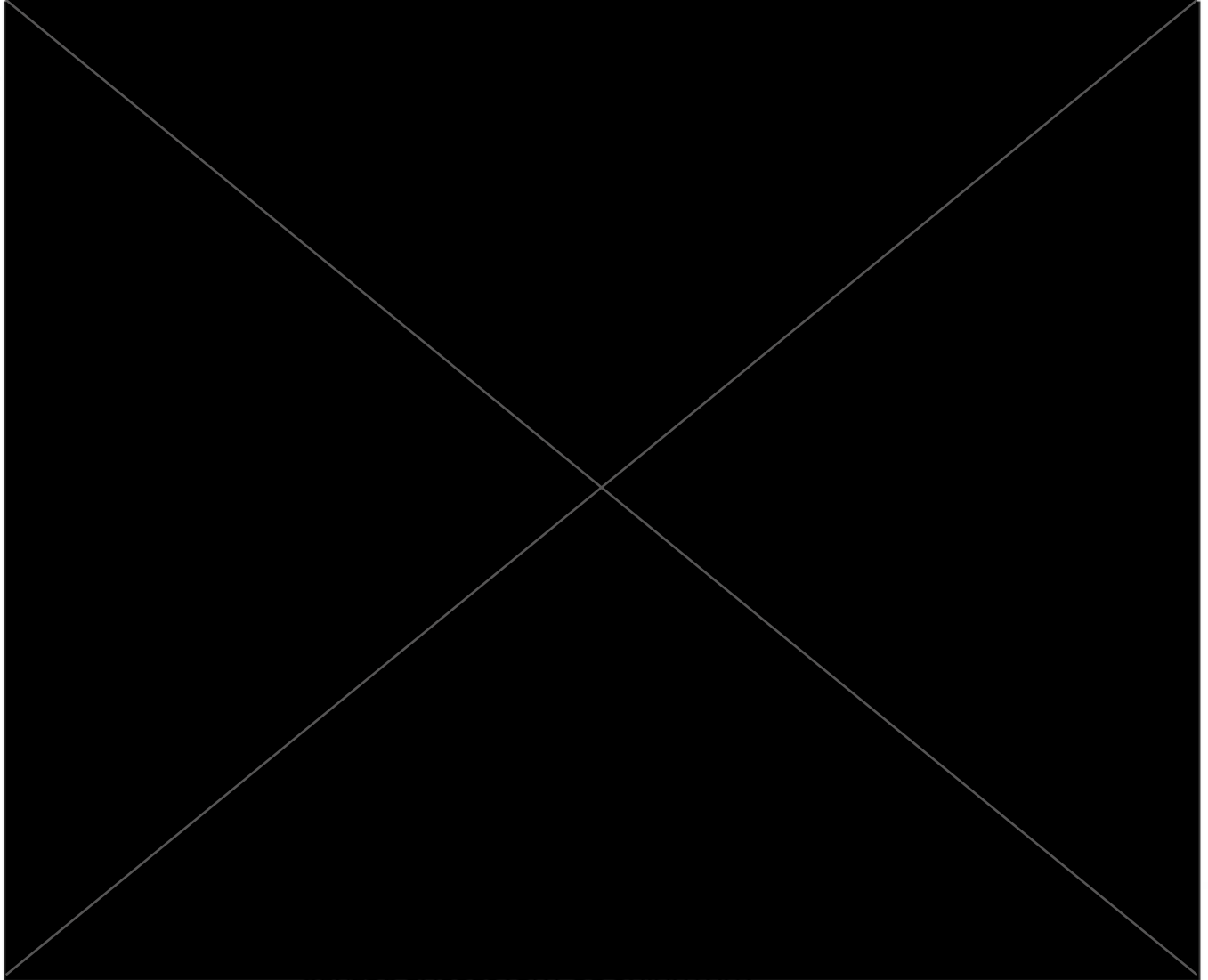
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

HABIENDO LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO PLENAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO Y DE CONFORMIDAD, TANTO AL CALCE COMO AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.



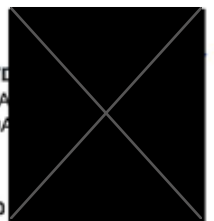


POR "EL PODER EJECUTIVO":



CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 10/10 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. **CAE-0034/2025-SIDE/**
CELEBRADO ENTRE **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "**CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA**", DADO EN LA CIUDAD DE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 11 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.



ANEXO 1

Presupuesto Conecta Chihuahua	
Concepto	Monto
Pago renta Centro convenciones	\$ 180,000.00
Pago del Montaje (stands para compradores, montaje escenario para conferencias)	\$ 180,000.00
Imagen evento diseños	\$ 25,000.00
Reconocimientos ponentes	\$ 10,000.00
Personificación Staff (camisetas para staff, gafetes staff, compradores, pulseras de identificación asistentes)	\$ 20,000.00
Promocionales	\$ 10,000.00
TOTAL	\$425,000.00

AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-034/2025-SIDE/DEDE QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CENTRO EMPRESARIAL DE CHIHUAHUA"

